

EXPEDIENTE:	00985/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE DE CHALCO
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al diecinueve de abril de dos mil once.

Visto el expediente **00985/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE CHALCO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El treinta y uno de enero de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“...solicito copia simple a través del sicosiem del Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores entregado(con acuse de recibido) al OSFEM durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010...”

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00020/CHALCO/IP/A/2011**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

2. De las constancias que integran el expediente y tras la revisión de **EL SICOSIEM**, se observa que **EL SUJETO OBLIGADO** no dio respuesta a la solicitud de información formulada por **EL RECURRENTE**.

3. El catorce de marzo de dos mil once, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **00985/INFOEM/IP/RR/2011** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“El sujeto obligado fue omiso para respuesta a la presente solicitud de información a pesar de haber transcurrido el termino de ley para dar contestación a las solicitudes de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, lo cual constituye una violación a mi derecho a la información, por lo cual solicito:

- 1.- se ordene al sujeto obligado la entrega de la información que le fue solicitada.*
- 2.- se declare la afirmativa ficta a la presente solicitud.*
- 3.- se inicie procedimiento administrativo de sanción a los servidores públicos habilitados que incumplieron con su obligación legal de atender la presente petición...”*

4. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO**

EXPEDIENTE:	00985/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE DE CHALCO
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

5. El veintitrés de marzo de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asiste en relación con el presente recurso de revisión, adjuntando para tal efecto el archivo electrónico **C00020CHALCO021069880001973.pdf**, que contiene copia digital del Oficio de veintitrés de marzo de dos mil once, suscrito por el Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, Estado de México, que en lo que interesa al presente asunto a la letra dice:

“...En términos del Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en cumplimiento al Recurso de Revisión con folio 00985/INFOEM/IP/RR/2011, interpuesto por el C. [REDACTED] solicitando los requerimientos en su solicitud con folio 00020/CHALCO/IP/A/2011.

Derivado de lo anterior, y a efecto de su cabal cumplimiento me permito realizar el siguiente informe de justificación:

Que en fecha 15 de marzo del 2011 se le notificó al Servidor Público Habilitado (Tesorero Municipal) para que proporcionara el informe de justificación por la omisión de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00020/CHALCO/IP/A/2011,

Que en fecha 18 de marzo del 2011 remitiera la información solicitada por el Particular en la solicitud de información con número de folio 00020/CHALCO/IP/A/2011, que consta en formatos de mandos medios y superiores correspondientes del mes de enero a diciembre de 2010 con su respectivo oficio de entrega ante el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

En consecuencia y con fundamento en los artículos 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se da por atendida la prevención de referencia, poniendo a su disposición mediante el presente oficio de respuesta, en cumplimiento al recurso de revisión de referencia...”

6. El veintitrés de marzo de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** en alcance al Recurso de Revisión con número **00985/INFOEM/IP/RR/2011**, anexo al presente archivo formato de mandos medios y superiores correspondientes del mes de enero a diciembre de dos mil diez con su respectivo oficio de entrega ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de igual forma el acuse del correo del particular donde se envió la información solicitada que consiste en:

- ✓ 24 fojas relativas a los oficios de acuse de recibo de los informes mensuales presentados ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y los reportes de **“REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES”**,

EXPEDIENTE:	00985/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE DE CHALCO
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez.

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Mediante Decreto 198 de veintinueve de noviembre de dos mil diez, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en la misma fecha, la LVII Legislatura del Estado de México aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador de la propia Entidad, mediante el cual designó al Licenciado **ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE** como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

II. Después de haber examinado conforme a las reglas de la lógica y la sana crítica, las constancias que conforman el expediente electrónico **00985/INFOEM/IP/RR/2011**, y considerando que el estudio de las causas de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, es una cuestión de orden público de tratamiento previo y preferencial, la hayan alegado o no las partes; esta Ponencia adquiere la convicción plena que, en el caso concreto se encuentran satisfechos los planos abstractos contenidos en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o unidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia".

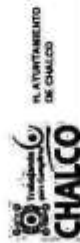
Para corroborar lo anterior, se hace necesario precisar que conforme al **"ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA"** registrado en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00020/CHALCO/IP/A/2011**; el requerimiento de información por parte de **EL RECURRENTE**, consistió en *"...copia simple... del Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores entregado(con acuse de recibido) al OSFEM durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010..."*

También debe decirse, que **EL SUJETO OBLIGADO** en fecha veintitrés de marzo de dos mil exhibió ante este Órgano Público Autónomo, copia digital de 24 fojas relativas a los oficios de acuse de recibo de los informes mensuales presentados ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y los reportes de **"REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES"**, correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00985/INFOEM/IP/RR/2011
AYUNTAMIENTO DE DE CHALCO
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

No pasa desapercibido para esta Ponencia que una vez que se integran los cuadros



REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES									
MUNICIPIO: CHALCO, 999									
NOMBRE	CARGO	REMUNERACIONES			OTRAS INGRESOS TOTAL MENSUAL	TOTAL	DETALLES		PERCEPCIONES METAS
		BASE	COMPLEMENTOS	INDICADORES			DETALLES	DETALLES	
JUAN MANUEL CASAMIAN VERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE	SECRETARIO MUNICIPAL	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00	15,174.00
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
TOTAL		1,339,206.96	1,339,206.96	1,339,206.96	1,339,206.96	1,339,206.96	1,339,206.96	1,339,206.96	1,339,206.96

C. P. JUAN MANUEL CASAMIAN VERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. GERSON OCTAVIO RAMIREZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO

M. ENL. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MAYOR

DR. JUAN MANUEL CASAMIAN VERNANDEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

CH	AS	AS	AS
1	1	1	1

EXPEDIENTE:	00985/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE DE CHALCO
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

de los archivos que adjunta **EL SUJETO OBLIGADO**, son legibles los nombres y las remuneraciones mensuales, correspondientes a los reportes de **“REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES”**, de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez, como se confirma con la siguiente imagen:

Por lo que al momento de notificar la resolución al **RECURRENTE** se adjuntarán los archivos electrónicos correspondientes a: **ACUSE CORREO.pdf 255K Y MANDOS MEDIOS.zip 6349K**, que contiene copia digital de 24 fojas relativas a los oficios de acuse de recibo de los informes mensuales presentados ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y los reportes de **“REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES”**, correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez.

Ello pone en evidencia, que con los documentos entregados por **EL SUJETO OBLIGADO**, fue satisfecha la solicitud de información **00020/CHALCO/IP/A/2011**, pues el soporte documental entregado a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, corresponde efectivamente a la materia de dicho requerimiento

Circunstancias que producen en el ánimo de esta Ponencia, la convicción plena que, en el presente asunto cobra vigencia lo dispuesto en el artículo 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que conlleva a declarar el sobreseimiento del recurso de revisión **00985/INFOEM/IP/RR/2011**.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 60 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Órgano Garante del derecho de acceso a la información

RESUELVE

PRIMERO. Por las disertaciones vertidas en el considerando II de esta resolución, se declara el **sobreseimiento** del recurso de revisión identificado con el número de expediente **00985/INFOEM/IP/RR/2011**.

SEGUNDO. Se adjunta a la presente determinación, los archivos electrónicos correspondientes a: **ACUSE CORREO.pdf 255K Y MANDOS MEDIOS.zip 6349K**, que contiene copia digital de 24 fojas relativas a los oficios de acuse de recibo de los informes mensuales presentados ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y los reportes de **“REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES”**, correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez.

TERCERO. Se hace del conocimiento a **EL RECURRENTE**, que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE:	00985/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE DE CHALCO
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

CUARTO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA AUSENTE EN LA VOTACION, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**AUSENTE EN LA VOTACIÓN
MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **00985/INFOEM/IP/RR/2011**.